Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el inmueble que se pretende declarar o en su propio entorno no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el \*Boletín Oficial de Castilla y León\* y en el \*Boletín Oficial del Estado\* y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Valladolid, 13 de febrero de 1995.—El Director general, Carlos de la Casa Martínez.

## ANEXO

## Convento de las Madres Carmelitas, en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)

Descripción: El convento de las Madres Carmelitas constituye un interesante conjunto que alberga la mejor colección de pinturas italianas y bronces napolitanos existentes en la zona.

Fundado por don Gaspar de Bracamonte, gran mecenas de la Orden; en 1667 se aprobaron las trazas del hermano Juan de San José y a continuación se busca un sitio adecuado para su ubicación, a las afueras del pueblo.

Parece que lo primero que se construyó fue la capilla de Loreto, situada a espaldas del altar mayor, y a continuación la iglesia-convento y resto de las dependencias conventuales.

La iglesia, de mediano tamaño, tiene planta de cruz latina, crucero marcado y cúpula en el centro.

La nave consta de tres tramos, divididos por fajones que apean en pilastras de estilo Toscano.

En el tercer tramo de la nave se abre, en el lado del Evangelio, la capilla de San José, cubierta de cúpula sobre pechinas, obra de Fray Pedro de la Visitación, y en el lado de la Epístola, la capilla de Santa Teresa, muy parecida a la anterior y cerrada igualmente con una reja de madera, de finales del siglo XVII.

A través de dos puertas practicadas en el testero de la capilla mayor, se accede a la capilla de Loreto.

Se trata de una estancia rectangular de cuatro tramos individualizados por fajones, que apean sobre sencillas pilastras.

Su exterior es de gran austeridad, realizada en ladrillo visto, a excepción de la portada, situada en la fachada meriodional.

Esta fachada se encuentra flanqueada por pilastras lisas, que tienen un frontón triangular con pedestales y bolas en los vértices.

El acceso se realiza mediante arco de medio punto, enmarcado por pilastras lisas y hornacina en el cuerpo superior, que alberga la imagen de Santa Teresa, obra de la segunda mitad del siglo XVII.

El claustro es sencillo y austero. El piso inferior consta, por cada crujía, de cinco arcos de medio punto, de sección rectangular, que apean en pilares cuadrados, siendo en el superior los vanos adintelados.

Los cinco tramos de cada crujía, individualizados por arcos fajones sobre pilastras adosadas, se cubren con bóvedas de lunetos y de aristas en las esquinas.

En 1714, Gregorio Rodríguez y Juan del Pozo construyen, a la entrada de la iglesia, un atrio con balaustradas de hierro, según trazas de Fray Pedro de la Visitación; obra ésta con la que se concluye la construcción del conjunto.

Delimitación del entorno de protección: El entorno queda definido por una línea que, recogiendo las parcelas 21, 25, 26 y 27 de la manzana 47025 donde se ubica el monumento, continúa recogiendo las fachadas enfrentadas al convento por las calles de Nuestra Señora de la Cal, San José y Nuestra Señora, que rodean a dicho edificio.

## **ADMINISTRACION LOCAL**

**5533** 

RESOLUCION de 2 de febrero de 1995, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se hace pública la aprobación del escudo del municipio de Castillejo de Martín Viejo.

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presiencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión celebrada el día 20 de enero de 1995 aprobar el escudo heráldico municipal adoptado por el Ayuntamiento de Castillejo de Martín Viejo, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

«Campo partido por una línea vertical desde el jefe a la punta, quedando dos cuarteles de gemelas proporciones.

En el diestro (izquierdo según la persona), de gules, castillo de plata presentado en sección, sin barbacana, con una puerta y cinco ventanas de sable.

En el siniestro (derecho según la persona), las armas de los Viejo; de plata, banda de azur engolada en dragantes de sinople, acompañada de tres estrellas de azur, dos arriba y una abajo, bordura de gules con ocho aspas de oro.

A timbre, corona cerrada de la Monarquía Borbónica reinante.»

Ciudad Rodrigo, 2 de febrero de 1995.—El Presidente, José Dávila Rodríguez.

## **UNIVERSIDADES**

5534

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social, de 26 de enero de 1995, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la misma.

El Consejo Social de esta Universidad, en reunión ordinaria del día 26 de enero de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Universidad de Murcia, en los términos recogidos en el anexo que se acompaña y con los efectos que para cada puesto se indica.»

En consecuencia, este Rectorado dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Murcia, 8 de febrero de 1995.-El Rector, Juan Monreal Martínez.